

Las danzas de las Fiestas del Corpus en Córdoba durante los siglos XVI y XVII. Aspectos folklóricos, económicos y sociales.

Por Juan ARANDA DONCEL

Las muestras de religiosidad popular son abundantes y variadas en la Península, adoptando formas diversas a lo largo del tiempo. De todas ellas ocupan un lugar destacado las fiestas del Corpus que presentan un auge inusitado durante la segunda mitad del siglo XVI y se prolonga en la centuria del Seiscientos. Las medidas derivadas del Concilio de Trento inciden directamente en la aparición de un contexto religioso determinado en los países europeos del área católica, de los que la monarquía hispánica se erige en uno de los más firmes baluartes. Entre las múltiples derivaciones de este fenómeno encontramos fuertes eclosiones de «fervor» religioso popular, impregnado de una espectacularidad como pueden ser los autos de fe y, en general, las procesiones solemnes. Dentro de este ambiente hay que situar la festividad del Corpus, cuyo objetivo primordial es la exaltación de la Eucaristía, que, tras varios siglos, ha permanecido hasta nuestros días por toda la geografía española, especialmente en Toledo, Sevilla y Granada (1).

El presente estudio trata de captar el significado de las danzas del Corpus en Córdoba durante los siglos XVI y XVII, concretamente entre 1570 y 1640, en una triple vertiente: folklórica, económica y social. Los aspectos folklóricos se centran en el análisis de los diferentes tipos de danzas, mensajes de los temas desarrollados, atuendos e instrumentos

1.—Para el caso de Córdoba, vid. Montis y Romero, R: "Las fiestas del Santísimo".
Notas Cordobesas IV (Córdoba, 1923), pp. 43-48.

musicales utilizados. La financiación de las fiestas, los costes de las danzas, los grupos sociales que intervienen, las condiciones de trabajo de los danzantes, constituyen interrogantes a los que hay que dar respuesta para comprender la realidad socioeconómica en que se desenvuelven y, de esta forma, lograr una visión total del conjunto.

Las fuentes utilizadas se basan en una serie de documentos del Archivo Municipal relacionados con las fiestas del Corpus (2) que abarcan de 1570 a 1640, en los que, de forma prolija, se hace referencia a las diferentes danzas, a los precios de las mismas y a las personas a quienes se adjudicaron. También han sido consultadas las actas capitulares del Cabildo municipal correspondiente a los años 1479, 1553, 1574, 1587 y 1588 que ofrecen diversas noticias en torno al tema. Por último, en el Archivo Histórico de Protocolos hemos encontrado varios documentos, consistentes en conciertos de trabajo establecidos entre personas que intervienen en las danzas.

TIPOS DE DANZAS

Las danzas que actúan en las fiestas del Corpus constan de dos elementos íntimamente ligados, una parte literaria que desarrolla, por lo general, un asunto de tipo religioso y la danza propiamente dicha. Desgraciadamente no se nos han conservado las letras ni los movimientos de las danzas. Estas se caracterizan por una gran variedad y están sometidas al control del Cabildo municipal, a cuyo cargo corren los gastos, que necesariamente ha de dar su visto bueno.

Un aspecto interesante son los mensajes que tratan de comunicar al pueblo por medio de los temas a los que aluden las danzas. Con toda claridad aparece reflejada la pugna contra el Islam y el consiguiente triunfo de la Cristiandad. Ejemplo de ello son las danzas de la morisca y de los Comendadores de Malta y turcos. Sin embargo, la presencia del turco puede obedecer a otras razones; es el caso de la danza de las naciones en la que están representados personajes de diferentes países. La contraposición entre virtudes y pecados constituye el asunto de la danza titulada del engaño de Guinea. También encontramos pasajes del Antiguo Testamento, como el que desarrolla la danza del rey David. En definitiva, lo que se pretende es aleccionar y para ello se utilizan una serie de recursos que atraigan el interés de la población. Temas y danzas po-

2.—Archivo Municipal de Córdoba. Sección III. Serie 12. Docs. 1-38.

pulares —chacona, villanos, damas y galanes, serranas—, incorporación de elementos exóticos o bien intervención de personas especialmente dotadas para el baile como negros y gitanos. Rasgos similares presentan las danzas en Toledo e incluso reciben la misma denominación algunas del Corpus correspondientes a los años entre 1571 y 1600 recogidas por Pérez Pastor en **Nuevos datos sobre el histrionismo español** (3).

El número de personas así como el de instrumentos musicales que intervienen en las danzas es variable y suele estar en función del presupuesto disponible para los gastos de las fiestas. Para el periodo estudiado, 1570-1640, aparecen 19 instrumentos diferentes que podemos agrupar en tres tipos, de cuerda, de percusión y de viento.

- Instrumentos de cuerda: arpa, citara, discante, guitarra, laud, rabel, tiple, tiplecillo, vihuela, vihuela discantada y violín.
- Instrumentos de percusión: adufe, atabalillo, castañetas, pandeleta, sonajas, tambor y tamboril.
- Instrumentos de viento: flauta.

Pasemos ahora a la descripción de los diversos tipos de danzas que actuaron en la festividad del Corpus:

1. **Danza del cerco de Zamora.** Basada en el susodicho episodio histórico, está compuesta por ocho personas a las que hay que agregar un tañedor de tamboril. La originalidad de los atuendos se basa en los tocados de cabeza, cuatro con sombreros de tafetán y la otra mitad con melenas y plumas.

2. **Danza de los comendadores de Malta y turcos.** El tema es un reflejo de la tensión Islam-Cristiandad existente a nivel general que, en este caso concreto, alude a la disputa de la isla de Malta. Intervienen ocho hombres, cuatro comendadores de Malta y otros tantos turcos que luchan por la defensa de un castillo. Los primeros, vestidos con ropillas y calzones de seda, llevan sombrero con plumas; los segundos con marlotas de seda y tocados a base de turbantes. Ambos calzan zapatos blancos

3.—Cotarelo y Mori, E: **Colección de entremeses, loas, bailes, jácaras y moji-gangas desde fines del siglo XVI a mediados del XVIII**, I. Nueva Biblioteca de Autores Españoles, XVII (Madrid, 1911). pp, 173-174.

con medias de color. Llama la atención la ausencia total de instrumentos musicales.

3. **Danza de la chacona.** Forman parte 10 personas, cinco hombres con vestidos de tafetán y en la cabeza melenas y plumas, y cinco mujeres ataviadas con baqueros de tafetán y basquiñas de seda. Se acompañan con instrumentos a base de guitarras, castañetas, panderetas y una escoba para marcar el compás. Danza muy suelta de movimientos que llegó a alcanzar una enorme popularidad (4).

4. **Danza de los chichimecos y guacamayos.** Aparece solamente en un año, 1601. y denota una influencia del Nuevo Continente por el título. Consta de ocho personas con vestidos de seda, ropillas y calzones de tafetán, calzas de punto y zapatos blancos con capillejos. Intervienen seis atabalillos y dos guitarras.

5. **Danza de damas y galanes.** Como su nombre indica participan cinco hombres que actúan de galanes con ropas y sombreros de tafetán rematados a base de plumas, e igual número de damas ataviadas con sayas de seda de colores. Todos los componentes llevan instrumentos: cuatro vihuelas, cuatro guitarras y dos panderetas. Esta danza ofrece algunas variantes. Puede estar integrada por ocho hombres, de los que cuatro portan atuendos propios de varón de cintura hacia arriba y de mujer de cintura para abajo, y la otra mitad con idénticos vestidos pero dispuestos a la inversa. En cuanto a instrumentos las vihuelas se sustituyen por un violín. También nos encontramos los saraos de cuatro damas y cuatro galanes, y el de una dama y un galán, en los que se incorpora el laud.

6. **Danza de las dueñas de Madrid.** Cuatro mujeres vestidas con sayas de seda de colores y tocas largas, una de ellas lleva adufe y el resto castañetas, y el mismo número de hombres con una guitarra y sonajas.

7. **Danza del engaño de Guinea.** El tema alude a la contraposición entre virtudes y pecados. Se trata de una danza muy vistosa con movimientos rápidos. Forman parte cuatro indios vestidos con ropas de seda y tocados con cabelleras y plumas, cuatro galanes con atuendos asimismo de seda y sombreros de tafetán, y cuatro muchachos negros, o bien los

4.—Cotarelo y Mori. E, *op. cit.*, pp. 240-242.

rostros pintados, con bonetes rojos. Delante va una negra con ropa de lienzo de color que simboliza la sirena del amor con los pecados pintados en el vestido. Actúa un solo instrumento tambor o tamboril.

8. **Danza de gigantes.** Las figuras de gigantes y cabezudos están indisolublemente ligadas a las fiestas del Corpus, pero en raras ocasiones aparece como danza propiamente dicha. Forman parte ocho gigantes guiados por un padre con medias de punto de colores y zapatos blancos, más una persona encargada del tamboril con un ropón de seda. Un testigo presencial, el mercedario Fray Bartolomé Pérez, nos describe la danza de este nombre que actuó en la procesión de 1636 que ofrece notorias variantes:

«Principió esta clase de regocijo la danza de los Gigantes: su número siete; de la cintura arriba, vestidos de cabritillos cubiertos de oro y plata formado dellas peto y espaldar; mazas en su manos y otras belicosas diuisas, diferenciándose en ellas los que trajes de mugeres llebauan; lo restante del cuerpo cubría tafeta de diversos colores, no poco costoso: pues lo desproporcionado de los cuerpos ocasionaua demasiado gasto» (5).

9. **Danza de gitanos.** Sin duda la danza de mayor éxito como nos lo manifiesta su presencia casi continua en la festividad y la reconocida aptitud de los gitanos para el baile. Por lo general, participan ocho gitanas vestidas con basquiñas de seda, mangas anchas y volantes, bandas de velillo de plata, el pelo dispuesto en rodetes y tocadas con plumas. Junto a ellas, un número variable de gitanos, de los que algunos van delante volteando sonajas y casteñetas. A tales instrumentos hay que añadir tambor o tamboril, flauta y panderetas.

10. **Danza de indios.** Una de las más populares a tenor del número de años en los que aparece no solamente en Córdoba sino también en otras ciudades, por ejemplo Toledo (6). Participan ocho hombres tocados con plumas, vestidos con ropillas y calzones de tafetán de colores, zapatos con penachos y sus respectivos arcos. Actúa de guía un rey que va delante. Los instrumentos musicales empleados son tambor y panderetes. Al-

5.—Pérez de Veas, Fray Bartolomé: **Esperituales fiestas que la nobilísima ciudad de Córdoba hizo en desagravio de la Suprema Magestad Sacramentada** (Córdoba, 1636). p. 70.

6.—Cotarelo y Mori, E, *op. cit.* p 173.

gunos años figuran ataviados con mascarillas en las que van estrellas doradas y el número de instrumentos, siempre de percusión, es superior. Las diferencias son mayores en el sarao, cuatro hombres y cuatro mujeres con guitarras. Los primeros llevan calzones de damasco verde y anaranjado con guarniciones de oro y dos pasamanos verdes en las costuras, mangas anchas de tafetán de dos colores cosidos a los baqueros y tocados con turbantes en los que llevan 12 plumas rematadas con garzotas.

11. **Danza de los locos.** Ocho locos con atuendos de colores y capirotes de tafetán. Delante el maestro con vestido ajustado de frisa roja que porta un azote en una mano y en la otra un panderete. Los instrumentos se reducen a un tambor y a cascabeles.

12. **Danza de los monos.** Encontramos esta danza solamente en 1636. El padre mercedario Fray Bartolomé Pérez nos la describe en estos términos.

«La danza de los monos fue la quinta; invención ridicula y gustosa, con particulares modos de mudanzas, y tan concertados, que si motiuos de risa causauan las figuras suspendían aquellos. Sacaron vestidos de tafetán rosado, guarnecido todo con galón de oro, axedrez que se venía a los ojos» (7).

13. **Danza de la morisca.** El tema que desarrolla esta danza es la despedida y peticiones hechas por Boabdil, último rey de Granada, ante los Reyes Católicos. Intervienen un total de 13 personas; cuatro mujeres con atuendos propios de moriscos, almaizares de tafetán y medias de punto con zapatos plateados, cuatro hombres con marlotas asimismo de tafetán tocados con bonetes y turbantes, un rey y otras cuatro personas con laudes y panderetes. Tales instrumentos pueden ser sustituidos por vihuelas y sonajas o bien se añaden adufe y rabel.

14. **Danza de naciones.** Suele constar de ocho personas distribuidas en parejas que representan diversos países con sus atuendos típicos: españoles, indios, turcos y romanos. A veces la pareja de españoles aparece sustituida por gitanos. Casi siempre se trata de un sarao. Veamos el atuendo e instrumentos del sarao de naciones que participa en 1620. Un indio con baquero de raso aprensado, mangas y calzones de tafetán, capa de

7.—Pérez de Veas..., *op. cit.* p. 71.

velillo de plata, plumas y lleva como instrumento un laud; una india, que porta una guitarra, con basquiña de seda de color y plumas. Un romano y una romana con sus instrumentos, visten a base de cotas de tafetán, y calzones y sayas respectivamente. Un gitano con baquero de colores guarnecido con plata, calzones de catalufa plateada y monterón de seda con plumas; una gitana con basquiña y corpiño de seda con mangas anchas. Los instrumentos son vihuela y adufe. Por último, un turco con calzones de lienzo, cota de catalufa, bonete con plumas y lleva laud o guitarra; una turca con basquiña de seda alta para que descubra la pierna y como instrumento una guitarra. Con estructura similar actúa en 1609 un sarao en el que las cuatro parejas están formadas por: dama y galán, turcos, villanos y pastores.

15. **Danza de negros.** Integrada por ocho hombres con vestidos de seda, calzones y ropilla de tafetán de colores, medias de punto, zapatos blancos, tocados con bonetes rojos sobre los que van toquillas de velillo de plata para encajar las plumas y los rostros cubiertos con máscaras negras. A modo de guía, preside la danza una negra con atuendo de paño o bien un rey vestido con un sayo de terciopelo verde y anaranjado. Los instrumentos suelen ser de percusión —tamboriles, tambor, sonajas, castañetas—, aunque en ocasiones una flauta acompaña al tamboril.

Encontramos dos variantes de esta danza, la de los negros naturales y la del sarao. En la primera intervienen ocho personas, seis negras y dos negros, y la diferencia fundamental estriba en los instrumentos, sonajas, dos vihuelas e igual número de panderetes. En el sarao el número de personas es superior, cuatro hombres, cuatro mujeres que llevan basquiñas ribeteadas de colores, rodetes en la cabeza y portan panderetes, cuatro muchachos vestidos de lienzo negro con bonetes rojos, un rey con los atributos de mando —cetro y corona— y otra persona a cargo del tambor ataviada con marlota de seda.

16. **Danza de los niños de Coro.** La única referencia que tenemos procede de la descripción de las fiestas del Corpus en 1636, hecha por el ya citado padre mercedario. Describe en estos términos:

«Cumplió el número de seis, la danza de los niños de Coro, vestidos con medios baquerillos de diferentes colores de damascos, largueados con fina guarnición de oro y plata; sobre ella cargauan nuevos esmaltes de ricos y preciosos oros, cubriéndoles el pecho y espalda muchas cadenas y cabestrillos, con otras joyas entremetidas, que formauan variedad de labores;

cuya vistosidad y riqueza causaua admiración: no admirando menos las mudanzas que hazían...» (8).

17. **Danza de portugueses...** Actuan 10 hombres con ropas de tafetán y sombreros de fieltro con plumas, de los que dos llevan guitarras, otros tantos panderetes y seis castañetas. Delante, actuando de guía, va un portugués que representa el papel de un alguacil con su capuz y encomienda. Existen algunas variantes de esta danza. Una de ellas está formada por ocho personas, dos hombres y seis mujeres que llevan sonajas y castañetas.

18. **Danza del rey David.** Danza poco arraigada en el Corpus cordobés, figura un sólo año y a iniciativa de uno de los jurados del Cabildo municipal. Intervienen ocho hombres ataviados con seda de colores y plumas, que portan banderas y lanzas, más el rey David con su arpa característica. Todos los instrumentos son de percusión, tambor y dos panderetes.

19. **Danza de la risa de la puebla.** Integrada por ocho personas con vestidos de seda amarilla y azul. tocas también de seda y cascabeles en los zapatos, guiados por una mujer con atuendo del mismo tejido y acompañadas por un tabor. Durante el periodo estudiado aparece una sola vez, en 1603.

20. **Danza del sarao.** Presenta multiples variedades en cuanto a la diversidad de temas a los que puede aludir. Generalmente, participan de ocho a diez personas, todos hombres o bien se distribuyen por igual entre hombres y mujeres. Rasgo característico es el gran número de instrumentos musicales, tanto de cuerda como de percusión. Entre los primeros caben citar violín, discante, laud, vihuela, tiple, guitarra, tiplecillo y citara. Adufe, sonajas, pandero y casteñetas con los más comunes entre los de percusión.

21. **Danza de serranas.** Danza muy popular que encontramos también en el Corpus de otras ciudades como Toledo (9). Figuran ocho mujeres jóvenes vestidas con tafetán de varios colores, sayas exentas de adornos con delantales de lienzo guarnicionados de puntas alrededor, tocados en

8.—Ibid.

9.—Cotarelo y Mori, E, *op. cit.* p. 173.

la cabeza con pequeños cantaros al uso de serranas y en las manos portan los atributos de diversos oficios. Delante actúa de guía un serrano con atuendo de tafetán amarillo y en la cabeza un sombrero con plumas. Tamboril y sonajas constituyen los instrumentos musicales

De las distintas variantes que ofrece esta danza tenemos la que actuó en el Corpus de 1636:

«Siguiéronles doze gitanas, negándose el propio y natiuo traje, y usando el vistoso y rico de serranas, con galas extraordinarias: queriendo cada quel auentajarse a las demás; no careciendo el corro, de telas, damascos, finas primaueras, y espolines; muy bien presos los cabellos, haziendo de su madeja, en diferentes repartimientos, artificiosos lazos, que rematando en punta dauan que notar y aduertir; a quien hermoseauan vistosos penachos. ricos de plumas, y varios en colores, danza que sólo ella podía regocijar el concurso» (10).

22. **Danza de turcos.** Ocho personas, distribuidas en filas de a dos, vestidos de turcos, calzones marineros y marlotas de tafetán, bonetes rojos y tocas dispuestas de forma que simulan turbantes. Los dos primeros llevan vihuela y laud, los restantes sonajas y castañetas.

23. **Otras danzas.** A los diferentes tipos de danzas ya descritos hay que añadir otras de las que conocemos poco más que el título. Son las siguientes: villanos, niñas, moros y cristianos, francesas, meses del año, sibilas, judiada, muchachas y cascabel.

Junto a las danzas aparecen cada año en la festividad del Corpus los gigantes —grandes rostros de cartón— y la pelea del grifo. Como su mismo nombre indica, consiste en la lucha que sostiene el grifo —animal fantástico, mitad aguila, mitad león—, frente a un hombre armado sobre un tablado. Los tabladillos que se montan son cuatro distribuidos por las calles que recorre la procesión. En 1604 se instalan, uno en la plazuela de la Carnicería de los Abades, dos en la calle de la Fería y el cuarto en la Plaza de San Salvador. En la descripción de Fray Bartolomé Pérez se alude al grifo de esta forma:

«Por último alegró la fiesta un grifo; cuya nouedad en figura y traje, dió a entender lo particular del asunto. Determináronse sitios, donde hechos tabladillos mostrara los azeros de su pico. Por competidor se veía un hombre todo armado, cuyo morrión, espaldar y peto resistía los furiosos

10.—Pérez de Veas..., *op. cit.* p. 71.

encuentros del encendido animal; con maza herrada en las manos castigaua su fiereza y orgullo. Acto no de poca alegría, y daua complemento a la fiesta» (11).

Aunque fuera de los límites estrictos de este estudio, hay que citar los distintos juegos e invenciones que se celebraban durante la fiesta. Así en el Corpus de 1606 actuó «un juego de ocho caballitos con ocho ginetes de dentro de los caballos con sus cascabeles en los pies, los ginetes vestidos con sus marlotas y bonetes con mucha plumería con sus lanzas e adargas, con dos lacayos con sus espadas delante de los ginetes y su tamboril y más a de llevar trompetas a uso de buena caballería» (12).

El recorrido de la procesión está profusamente adornado con artísticos altares y arcos con figuras y frases alusivas a la Eucaristía. La calle de la Fería por su amplitud es el lugar elegido para instalar fuentes y bosques artificiales. En ocasiones, el río Guadalquivir sirve de marco para pequeños combates navales simulados con gran aparato de pólvora. Todo ello aparece descrito de forma prolija por el mercedario Fray Bartolomé en su mencionada obra.

FINANCIACION Y PRECIOS DE LAS DANZAS

Tradicionalmente los gremios de la ciudad participan de manera directa en la organización de las danzas y de otros espectáculos que tienen lugar en la festividad del Corpus. Al mismo tiempo, sufragan gran parte de los gastos mediante la contribución hecha por los diversos oficios. Esta situación data, a lo menos, del último tercio del siglo XV y se prolonga hasta mediados de la centuria siguiente. Junto a los gremios colaboran estrechamente las cofradías.

Tenemos algunas referencias en torno al Corpus de 1479. El 16 de Marzo de dicho año, la comisión de fiestas del Cabildo municipal decide informarse de todas las cofradías y oficios existentes en la ciudad con el fin de que cada uno de ellos montara un entremés. También se les pide opinión sobre los festejos que debían hacerse y quedan facultados para elegir los lugares más a propósito donde se celebrarían los espectácu-

11.—Ibid. pp. 71-72.

12.—Archivo Municipal de Córdoba. Sección III. Serie 12. Doc. 9.

los (13). Otra noticia muy posterior —1553— nos informa de que el gremio de tejedores es el encargado de sacar el grifo en la procesión (14).

A partir de la segunda mitad del siglo XVI será el Cabildo municipal el que financie las fiestas. Este cambio obedece a razones de índole económica, constituyendo una de las causas fundamentales el aumento de repartimientos y contribuciones a los diversos gremios con motivo de la guerra frente a los moriscos del reino de Granada.

Esta situación obliga al Municipio a estudiar una fuente de financiación con la que afrontar los gastos. Al final, se ve obligado a recabar autorización del monarca para dedicar a este fin parte de los ingresos destinados a la Corona. Con motivo de la estancia en Córdoba de Felipe II para celebrar las Cortes catellanas de 1570, se dicta una real provisión (15) por la que se faculta al Ayuntamiento para gastar, durante seis años, 200 ducados en la fiesta del Corpus. Tal dinero se aplicaría del sobrante de las tercias reales que tenía encabezadas la ciudad.

Al finalizar el plazo fijado de seis años —1576—, se plantea un doble problema; por una parte, no existen fondos procedentes de las tercias reales, y, de otra, es necesaria la ampliación del presupuesto debida a la subida de los precios. De nuevo el Consejo municipal solicita el aumento de la asignación fijada que se obtendría de los propios de la ciudad, petición hecha «por rrazón de que todas las cosas an benydo en mayor carestía que antes solía, así los ynstrumentos como todos los demás adereços e cosas que conbienen para el dicho efeto y así son menester para los dichos gastos trezientos ducados» (16). Uno de los testigos que declara en el informe se expresa en estos términos:

«Para que la fiesta del Corpus se celebre en esta ciudad con el regocijo, veneración que conviene será necesario que su magestad sea servido de dar liçencia a esta zibdad para que de los propios pueda gastar en sacar danzas trezientos ducados porque con los doçientos no ay recaudos bastante para sacar los dichos juegos, danças y ynvenciones que aquel día se suelen sacar y según en otras partes del rreino se sacan, siendo ésta una de las principales del rreino, porque concurren aquel día y la otava mucha gente, así la de la zibdad como forasteros y por estar

13.—Ibid. Actas del Cabildo Municipal. Sesión de 16 de Marzo de 1479.

14.—Ibid. Sesión de 31 de Mayo de 1553.

15.—Vid apéndice. Documento 1.

16.—Archivo Municipal de Córdoba. Sección III. Serie 12. Doc. 2.

como están todas las cosas subidas en muy pocas danzas se consumen los dichos doscientos ducados y demás de ser pocas danças y juegos no son tales ny tan buenas como en otras partes del reyno» (17).

Este presupuesto de 300 ducados se mantiene durante mucho tiempo, hasta 1620. Dicha cantidad experimenta en ocasiones algunos cambios. Para las fiestas de 1601, una de las más brillantes por lo que se refiere a las danzas, se destinan 400 ducados. En contrapartida las de 1616 presentan dificultades, por la carencia de fondos en la renta de propios, y el Ayuntamiento obtiene a duras penas 3.000 reales —cerca de 273 ducados— procedentes de la sisa de millones de la carne. En la década 1620-30 el presupuesto giró en torno a los 400 ducados y en la siguiente, hasta 1640, los gastos experimentan un alza notable, 600 ducados.

La cantidad asignada para gastos se distribuye entre varios conceptos, aunque una gran parte va destinada a sufragar las danzas. La cuantía no es fija sino que está sometida a una serie de altibajos. A modo de referencia veamos la distribución hecha en 1603 de los 300 ducados disponibles:

Danza de la risa de la puebla	440 reales
Danza de indios	40 ducados
Danza de gitanos	18 ducados
Sacar y pelear el grifo	279 reales
Sacar los gigantes	250 reales
Reparar los gigantes	14 ducados
Arreglar la calle de la Fería	34 ducados
Empedrador	43 reales
Ministriles	16 ducados
Cera	855 reales
Varas para los Veinticuatro, Jurados y Escribanos del Cabildo	100 reales (18).

La cantidad asignada para las danzas también se halla sometida a numerosos altibajos. Entre los variados factores que inciden hay que destacar, por la decisiva influencia que ejercen, dos: el número de danzas que intervienen y el presupuesto disponible. En cuanto al primer punto hemos tomado una muestra de 30 años (19) que abarca de 1601 a

17.—Ibid.

18.—El ducado, moneda de cuenta en este periodo, equivale a 11 reales.

19.—Vid apéndice. Cuadro 1.

1640. Los resultados nos ponen de manifiesto que lo más frecuente es que intervengan de tres a cuatro danzas cada año. En cinco ocasiones figuran cinco danzas. El mayor número, seis danzas, corresponde a 1601 y 1636, y el menor, una danza, a 1617 y 1631.

La cuantía de cada danza se fija mediante subasta a la que acuden varios pujadores. Estos, a partir de 1615, disminuyen debido a la competencia de los profesionales, maestros de danzas, que suelen monopolizar los remates en una o dos personas. Los precios oscilan de 70 a 18 ducados, aunque por término medio una buena danza suele costar de 40 a 50 ducados. Tales variaciones están en función del número de personas que la integran, de los instrumentos musicales utilizados y de las condiciones fijadas en los contratos.

Generalmente, el pujador a quien se adjudica una danza corre con todos los gastos: vestidos, contratación del personal, instrumentos. El incumplimiento de las condiciones fijadas lleva consigo la anulación del contrato o bien se puede llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento. Así, en 1603, Alonso Muñoz, a quien se le ha rematado una danza pide al Cabildo municipal el aumento del presupuesto o, de lo contrario, salga de nuevo a subasta. La razón estriba en los altos precios de un determinado tejido que le imposibilita sacar la danza por el precio fijado:

«... digo que en mí se me remató la dança de los indios en quarenta ducados con la condición que tenía que secar la librea de tafetán verde y carmesí, el cual dicho tafetán carmesí no lo ay en esta ciudad sino muy poco y muy caro porque quieren por cada una bara los mercaderes a diez reales y medio... y conforme a esto no puedo costear la dicha dança...» (20).

La decisión del Ayuntamiento es pregonar una nueva subasta. En 1620, el maestro de danzas Luis de la Cruz, vecino de Sevilla, incumple las condiciones del contrato «por lo qual deberá ser castigado pero considerando a que la fiesta se quede sin danzas y ques hombre pobre y forastero... debe mandar su señoría de la diputación se mejoren de biuelas y se pongan ligas y puños y más plumas de las que a presentado...» (21).

Encontramos varios años en los que el precio de las danzas no incluyen los vestidos, por lo tanto es un hecho a tener en cuenta ala hora de establecer comparaciones entre los valores de las danzas en los diferen-

20.—Archivo Municipal de Córdoba. Sección III. Serie 12. Doc. 6.

21.—Ibid. Doc. 23.

tes años. En este caso el Ayuntamiento se encarga de alquilar los atuendos, generalmente en la ciudad de Granada. Tenemos referencias en este sentido para los años comprendidos entre 1637 y 1640.

Aunque los gastos corren a cargo del Ayuntamiento, existe una colaboración económica, en mayor o menor grado, por parte de los gremios y de algunas personalidades. Esta cooperación se traduce, por lo general, en la dotación de premios para las mejores danzas, arcos, altares, etc. Los plateros suelen obsequiar cada año a las danzas más destacadas. Un ejemplo lo tenemos en 1574 que otorgan una taza de plata a un grupo de moriscos que participaron en una danza «por ser la mejor que se sacó este año, el día de la fiesta» (22). En 1614, el obispo de la ciudad, Fray Diego Mardones, ofrece diversos premios en metálico (23).

GRUPOS SOCIALES Y DANZAS

Una perspectiva que nos ayuda a calibrar y comprender en su conjunto a las danzas del Corpus es el análisis de los grupos sociales que intervienen. Intervención a dos niveles distintos, aunque se detecten rasgos comunes. En primer lugar, las personas a las que se adjudican las danzas, tras las correspondientes subastas; en segundo término, las relaciones que se establecen entre aquellos y los danzantes.

Las características que presentan las subastas difieren durante el periodo estudiado y se distinguen dos etapas muy claras. La primera llega a 1610, mientras que la segunda va de 1615 a 1640.

Hasta 1610 existe una competencia manifiesta entre los pujadores y nunca se remata más de una danza a la misma persona. Pertenecen a capas sociales modestas y el papel que juegan las minorías marginadas—moriscos, gitanos— es importante. Conocemos la cifra exacta de participantes que optan a sacar danzas entre 1601 y 1610, 18 personas. Atendiendo a las profesiones que desempeñan, se distribuyen de esta forma:

22.—Ibid. Actas del Cabildo Municipal. Sesión de 28 de Agosto de 1574. Fols. 269-270.

23.—Ibid. Sección III. Serie 12. Doc. 16.

tres trabajadores, dos zapateros y otros tantos tundidores, y un sólo representante en los siguientes oficios, buñolero, molinero, panadero, albañil, hornero, peraile, cordonero y cardador. Hay que añadir tres individuos de los que no se especifica la profesión, dos gitanos y un portugués. Se trata de un grupo humano que posee un «status» socioeconómico bajo y, al mismo tiempo, es analfabeto. Solamente una persona firma a la hora de efectuar el contrato.

Importante es la participación de los moriscos granadinos deportados por Felipe II; representan el 44% del total de pujadores. En los primeros años de su llegada a Córdoba, el Cabildo municipal les obliga a sacar danzas a su costa. Esta situación se prolonga hasta 1588, fecha en que el Veinticuatro don Pedro Guajardo de Aguilar se opone en una de las sesiones del Cabildo. La respuesta es que «se hagan las diligencias que convengan y se siga la causa e que se saquen dos danças a costa de los moriscos como siempre se a hecho» (24).

A partir de 1615 el panorama cambia totalmente y son profesionales, autores y maestros de danzas, los que monopolizan los remates. Ahora una sola persona suele sacar todas las danzas o una gran parte de ellas. Los ejemplos que se pueden citar son numerosos. En 1615 a Juan Delgado, autor de danzas, vecino de Granada, se le adjudican las cuatro danzas de las fiestas del Corpus y, posteriormente, hace un contrato con varias personas de Córdoba por el que éstas se obligan a buscar los danzantes y a efectuar los ensayos pertinentes. La afluencia de profesionales procedentes de Granada y Sevilla durante esta etapa es frecuente y se sirven de intermediarios que son los que en realidad cargan con el trabajo de preparar y tener a punto las danzas. Los remates hechos en personas no profesionales son mínimos y siempre se tratan de danzas muy específicas. Por ejemplo, la danza de gitanos o la de los negros naturales.

La condición social de los danzantes es mínima y suelen ser trabajadores temporeros que se reclutan entre asturianos, gallegos y moriscos. Los contratos de trabajo (25) nos ratifican este extremo. Prestan sus servicios sin salario alguno, solamente a cambio de la comida el día de la fiesta y la parte proporcional de los posibles premios que consigan.

24.—Ibid. Actas del Cabildo Municipal. Sesión de 27 de Mayo de 1588. Fol. 260.

25.—Vid apéndice. Documentos 2, 3, 4.

Sin embargo, aquellos que podríamos considerar especialistas, caso de las personas encargadas de algún instrumento musical, perciben una cantidad en metálico. Los datos que poseemos al respecto son escasos y, por ende, resulta imposible sacar conclusiones válidas. En 1571 se contrata a un tañedor de tamboril por 32 reales (26).

A partir de 1613 el gobierno cambia totalmente y son profesionales autores y maestros de danzas los que organizaban los festejos. Ahora una sola persona recibe todos los danzas y una gran parte de ellas. Los ejemplos que se pueden citar son: En 1613 a Juan Delgado autor de danzas, autor de la danza de la Cruz y, posteriormente, hace un contrato con varias personas de Córdoba por el que estas se obligan a hacer los danzas y a ejecutar los ensayos particulares. La ejecución de profesionales y a ejecutar los ensayos particulares. En 1614 se encuentra y los procedimientos de Córdoba y Sevilla. Documentado está el contrato de intermediación que se hizo con un tal don Juan de la Cruz en 1614 y tener a punto los danzas. Los danzas hechos en parte por profesionales con músicos y siempre se trata de danzas muy especiales. Por ejemplo la danza de la Cruz y la danza de los naturales.

La condición social de los danzantes es buena y suelen ser trabajadores temporales que se dedican a otros trabajos agrícolas y mineros. Los contratos de trabajo (17) son realizados con extrema brevedad sus cláusulas son sencillas y claras y la cantidad de la fiesta y la parte proporcional de los posibles premios que consisten.

26.—Archivo Histórico de Protocolos. Contrato de danzas. 24-V-1571. Oficio 3. Protocolo 9. Escribano: Alonso Vallines.

APENDICE

Documento 1. Real provisión dada en Córdoba a 22 de Abril de 1570 por la que se faculta al Ayuntamiento de dicha ciudad para que gaste en las fiestas del Corpus 200 ducados

Archivo Municipal de Córdoba. Sección III, Serie 12, Doc 1

Don Phelippe por la gracia de dios rey de castilla de leon de aragon... por quanto de vos el consejo justicia y rregimiento desta ciudad de cordoua nos fue fecha rrelacion diziendo que de antiquisimo tiempo a esta parte se hauia tenido por costumbre en esta ciudad sacar el dia de la fiesta del corpus cristi juegos danzas e ymbinçiones para que se rregocije y zelebre con la solemnidad que se rrequiere y hera cosa muy deuida que se hiziese segun como hasta aqui y los vezinos desta dicha ciudad que solian contribuir por oficios estan muy alcançados de causa de los rrepartimyentos y contribuçiones del seruicio de la guerra de granada para rremedio de lo que hauiades ocardado quede las sobras de las terçias que teniades por encaueçamiento para este presente año y los venydersos durante el tiempo que las teniades y tuviesedes por encaueçamiento pudiesedes aplicar de las sobras dellas lo que para dichos gastos fuese menester con que no excediese en cada un año de doçientos ducados porque con estos y con lo que mas ayudasen de su voluntad los oficios y personas que solian contribuir se podria suplir suplicandonos os diesemos licencia y facultad para lo poder hazer porque demás de ser en seruicio de dios nuestro señor rresciuiades muy gran bien y merced como la nuestra merced fuese; lo qual visto por los del nuestro concejo fue acordado que deuiamos mandar esta nuestra carta en la dicha rrazón y nos touimoslo por bien por la qual uos damos licencia y facultad para que por tiempo de seys años primeros siguientes que corran y se quenten desde el día de la data desta nuestra carta en adelante podais gastar y gasteis de las dichas sobras de terçias desta dicha ciudad en la dicha fiesta de corpus cristi hasta en cantidad de los dichos doçientos ducados sin por ello caer ni yncurrir en pena alguna; mandamos a la persona que por nuestro mandado tomare las quantas de las dichas sobras de terçias que con esta nuestra carta y libramiento nuestro rrazón de como se an gastado los dichos doçientos ducados en cada un año os los rreciua en quenta y dimos esta nuestra carta sellada con nuestro sello y librada de los del nuestro concejo dada en cordoua a veinte y dos días del mes de abril de myll e quinientos y setenta años.

Cuadro 1. Número de danzas y precios en que fueron rematadas desde 1601 a 1640.

Año	Número de danzas	Precios
1601	Seis	227 ducados y 2 reales
1603	Tres	98 ducados
1604	Cinco	220 ducados
1605	Cinco	179 ducados
1606	Tres	92 ducados
1607	Cinco	185 ducados
1608	Cinco	156 ducados (1)
1609	Cinco	177 ducados
1610	Cuatro	147 ducados
1615	Cuatro	318 ducados y 2 reales
1616	Tres	181 ducados y 9 reales
1617	Una	30 ducados
1618	Cuatro	145 ducados y 5 reales
1619	Cuatro	204 ducados y 6 reales
1620	Cuatro	250 ducados
1621	Tres	158 ducados y 2 reales
1622	Tres	175 ducados y 5 reales
1623	Tres	186 ducados y 4 reales
1625	Tres	118 ducados y 2 reales
1627	Cuatro	279 ducados y 1 real
1628	Dos	119 ducados y 7 reales
1629	Cuatro	295 ducados y 5 reales
1630	Tres	150 ducados
1631	Una	772 ducados y 8 reales
1635	Cuatro	300 ducados
1636	Seis	268 ducados y 2 reales (1)
1637	Tres	95 ducados y 5 reales
1638	Tres	136 ducados y 4 reales
1639	Tres	122 ducados y 8 reales
1640	Cuatro	141 ducados

(1) Incluye el precio de cuatro danzas

Documento 2. Contrato de danza. 20-V-1578

Archivo Histórico de Protocolos. Oficio 31. Protocolo 10, Escribano: Diego Fernández de Molina, Fol. 165.

Sepan quantos esta carta vieren como en la çuad de Córdoba beynte dias del mes de mayo de mill y quinientos y setenta y ocho otorgaron de la una parte felipe ruiz y de la otra pedro rrodrigues y miguel hernandez y geronimo rruis y fernando de herrera, moriscos, y juan de asperilla y juan muñoz y gonçalo rrodriguez de villalon, vezinos de la dicha ciudad, que los dichos pedro rrodriguez y consortes se obligaron y obligaron de salir e que saldrán con el dicho felipe rruis el dia de la fiesta del corpus xpiti deste presente año de setenta y ocho y su otaba en una danza de billanos questa obligado a la ciudad de Cordoua a sacar lo qual hara e qunpliran el dicho dia y su otaba sin por ello llebar dineros ny otras dadibas algunas al dicho felipe rruis ny o otra persona; y lo qunpliran sin escusa ni dilación alguna y a ello sean compelidos por prision e por la bia que por mejor de derecho obiere lugar; por razon de lo qual el dicho felipe rruis se obligo de dar e que dara a los dichos pedro rrodrigues y consortes para que salgan en la dicha dança de billanos los sayos y rostros y cascabeles y caperuças e melenas lo qual se le a de bolber y ellos se obligaron que se lo bolberan al dicho felipe rruis acabado de qunplir el dicho dia de corpus xpisti y su otaba. Yten el dicho felipe rruis se obligó dele dar e que les dara a los dichos pedro rrodrigues y consortes el dicho dia de corpus xpisti de almorzar y comer a su costa. Yten es condiçion que si el dicho felipe rruis diere a alguno o algunos de los dichos pedro rrodrigues y consortes algunos dineros o dadibas en qualquier manera y no lo diere a otros questa escritura sea de ningun balor y efeto y si diere los dichos maravedis o dadibas despues de pasado el dicho dia de corpus xpisti y su otaba a los dichos pedro rrodrigues y consortes o a algunos dellos que los demas aberiguando lo que dió a los otros puedan cobrar del por bia exsequitiba. Ambas partes se obligaron de lo qunplir con sus personas y bienes e dieron poder a las justiçias para su execuçion como por cosa sentençada e pasada en cosa juzgada a lo que fueron testigos, hernando de molina y juan de uzeda, maestro de fazer agujas, vezinos de Cordoua, e firmolo el dicho miguel fernandez e por los demas un testigo porque dixeron que no sabian escribir en el registro.

Documento 3. Contrato de danza. 11-V-1587

Oficio 1. Protocolo 64. Escribano: Pedro Navarrete. Fols. 426-427

Sepan quantos esta carta bieren como en cordova honze dias del mes de mayo de myll y quinientos y ochenta y siete años otorgaron de la una parte luis perez y de la otra francisco de quiros francisco de morales y diego bellido y juan lopez y bartolome de salamanca todos trabajadores vezinos de cordova que por quanto el dicho luis perez tomo a su cargo sacar una dança de moros y cristianos para el serbiçio que se a de haçer el dia del corpus cristi primero que viene deste presente año ellos se obligan de cumplir y haçer asistencia con el dicho luis perez desde el dicho dia del corpus cristi al amanecer y todo el otabario y los demas otabarios quel dicho luis perez les llamare para dançar y çelebrar las fiestas que del santissimo sacramento se çelebraren y para que fueren llamados y de aqui alla se juntar para se enseñar e yndustriar en lo que an de haçer y para el dicho efeto les a de dar a los que fueren en serbir para moros quatro baras las dos y media de telilla y la bara y media de tafetán de la forma que entre ellos estatratado y un bonete colorado el cual acabadas las fiestas se obligaron dele bolber y a los que sirbieron de cristianos les a de dar bara y media de tafetán para rropilla y dos baras y media de telilla y tres quartos de tafetán para sonbrero y a quiros le a de dar un rrostro y dos dozenas de cascabeles y a francisco de morales otro tanto los quales son abentajados en lo susodicho y a los demas no se le o de dar otra cosa alguna mas de lo questa declarado y el dia de corpus cristi les a de dar de almorçar y comer y el jueves dia del otabario les a de dar de merendar y en cada un dia de los que fueren a sebir alguna yglesia y monesterio se a de partir el dinero que se diere por yguales partes tanto al uno como al otro y la mysama parte se a de haçer con el que tañere el tambor con lo qual todos se obligaron destar y pasar por el dicho conçierto y no se apartar del y lo cumplir y no haçer ausencia y si por alguna manera por justo ynpedymiento alguno no pudiere salir para alguna fiesta se obligaron de dar el hato y adereços para que se busque otro que salga por su cuenta si asi no lo hicieren ny cumplieren o el hato no dieren se haga otro a su costa y se coja otro onbre que cumpla por el que faltare y por el preçio que lo hallaren sin lo citar ny rrequerir por justiçia y con solo el dicho y declaraçion del dicho luis perez se de contra el que faltare mandamyento de execuçion por todo lo que debiere y se haga en sus bienes y se bendan y les sea hecho pago de todo con las costas porque en la dicha declaraçion lo difirieron de la probança lo rrelebaron y asisys-

mo se de mandamiento de prision por todo lo que asi montare y use del remedio que mejor quisiere el dicho luis perez y para la paga y cumplimiento de lo dicho es todos seis juntamente y de mancomun y a boz de uno y cada una dellos por si y por el todo renunciando como renunciaron los derechos y leyes que tratan de la mancomunidad division y escursion como en ella se contiene obligaron sus personas y bienes abidos y por aver y dieron poder a las justicias para su execucion como por cosa pasada en cosa juzgada y el dicho luis perez lo recibio en su favor y se obligo de cumplir lo susodicho y les dar las dichas ropas y bestidos y comidas segun dicho es y hacerles la paga de cada fiesta a cada uno por su yqual y quanto al serbicio del dia del corpus cristi y del dia del otabario no les a de dar cosa alguna y obligo su persona y bienes y se sometio debajo de la obligacion y execucion y poder a las justicias de yuso escrita y otorgaron dos cartas en un tenor para cada parte la suya testigos geronimo de herrera y fernando alonso y andres de carçena vezinos de cordova y porque los otorgantes que yo el escribano conozco dijeron que no sabian firmar firmo por ellos y a su ruego un testigo en este registro.

Documento 4. Contrato de danza. 24-V-1593

Oficio 31, Protocolo 37, Escribano: Fernando Damas Luque. Fols. 156-157

Sepan quantos esta carta vieren como en la ciudad de Cordoua veyn- te y quatro dias del mes de mayo de mill y quinientos e nobenta y tres años otorgaron de la una parte alonso hernandez hornero en la calle abe- jar y de la otra juan cano y juan salamanca y luys lopez y andre sanchez y juan de sosa y fernando de lara y pero martin vezinos y estantes en Cor- doua y dijeron que ansi quel dicho alonso hernandez a tomado y tiene a su cargo por la çibdad de Cordoua y sus diputados de fiestas del dia del corpus cristi deste presente año la dança de los moriscos para el sacar el dicho dia y de su otaba bestidos el y los que con el salieren de seda por precio de beynte y seys ducados pagados en cierta forma y dello esta obli- gado e para efeto de cumplir lo que tiene obligacion a tomado y escojido por compañeros las siete personas contenidas en esta escritura y los suso dichos se obligaron destar y asistir con el dicho alonso hernandez y sa- lirl con el en la dicha dança de los moriscos el dicho dia del corpus cristi deste presente año de nobenta y tres y el de su otaba como se acostum-

bra para cuyo efeto el dicho alonso hernandez les a de dar y se obligo de dar a cada uno de los siete compañeros aqui contenidos çinco baras menos quarta de tafetán de colores de lo comun con lo qual cada uno a de haçer a su costa calçones y rropilla y sombrero y lo a de guarnecer para la dicha fiesta y proseçion y serbiçio della y los dichos siete compañeros y cada uno dellos a de conprar a su costa çapatos blancos y medias calças de color y caratulas y cascabeles y çelebradas las dichas fiestas y proçesiones se an de quedar y tomar para si los dichos bestidos cada uno dellos y si no lo sacare cunplido como dicho es a de pagar la pena que se le pudiere poner e el dicho alonso hernandez aver desta dança y no haran ausençia y le serbiran por sus personas en todo caso y si por qualquier causa no lo cumplieren se pueda coger otra persona en su lugar que por el lo cumpla y se le saque el tafetán que se le obiere dado y a lo ello sea apremiado constando por el juramento de causa en que lo difieren y es condiçion quel mismo dia del corpus cristi el dicho alonso hernandez le a de dar a todos a su costa el dicho alonso hernandez en su casa de almoçar por la madrugada y de comer a medio dia pan y bino y carne como se suele y acostumbre haçer por manera que queden satisfechos y por raçon deste gesto quel dicho alonso hernandez a de haçer los dichos conpañeros se obligaron de yr con el dicho alonso hernandez con su dança formada a la proseçion o fiesta para donde los citare y llamare de alguna yglesia o monesterio de Cordoua que se hiçiere en algun dia de su otaba y serbir en la dicha prosecion cumplidamente y lo que por rraçon dello se diere lo aya y llebe por entero y para si el dicho alonso hernandez y si salieren a otras fiestas algunas o proçesiones an de partir por yguales partes autor y conpañeros y para efeto de todo lo susodicho el dicho alonso hernandez autor les a de dar las carmes ordinarias para la dicha dança para lo qual ansi cumplir y pagar cada uno por lo que le toca y es obligado a cumplir obligo su persona y bienes y dieron poder a las justiçias para su execuçion como por cosa pasada en cosa juzgada y todos los dichos otorgantes eçeto juan de sosa y juan cano que son mayores de veynte y cinco los demas por ser mayores de catorçe y menores de veynte y çinco juraron por dios e por la cruz en forma de derecho de lo cumplir y aber por firme siendo testigos francisco sanchez y gonçalo de medina y juan rruyz vezinos y estantes en Cordoua y por los otorgantes que yo el escribano conozco que dijeron que no sabian escribir firmo un testigo.

